

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1406 *TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION SERVICIOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD TRANSFORMADA Y ABSORBENTE)
TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se informa que el accionista único de TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION SERVICIOS, S.A.U., el día 31 de marzo de 2022, aprobó su transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo la misma cifra de capital social, domicilio y objeto social.

Asimismo, se aprobaron los Estatutos Sociales, adecuados a la nueva forma social y el Balance de Transformación, cerrado a 30 de septiembre de 2021, la sustitución de acciones por participaciones y la adjudicación al accionista único de una participación por cada acción.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la LME, se pone de manifiesto que, dado que la sociedad en transformación es unipersonal, no fue necesaria la puesta a disposición de la información establecida en el artículo 9.1 de la LME y no procede aplicar el derecho de separación del accionista regulado en el artículo 15 de la citada Ley.

Se hace constar al derecho que asiste al accionista y acreedores de la sociedad a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance y de los acreedores de la sociedad a impugnar la misma, en los términos establecidos en el artículo 20 de la LME, durante el plazo de tres meses desde la inscripción del acuerdo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la LME, el accionista único de TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION SERVICIOS, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), y el accionista único de TYCO INTEGRATED FIRE AND SECURITY CORPORATION, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), han decidido con fecha 31 de marzo de 2022, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, se produce la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida que traspasa en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 10 de marzo de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 30 de septiembre de 2021. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos

establecidos en el artículo 44 de la LME, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de abril de 2022.- Los Administradores de las sociedades intervinientes, Ricardo Luis Arroyo Martín, José Soria Descalzo y Ana Isabel Zubizarreta Sanz.

ID: A220013276-1